Año de 1950 — Viernes 22 de Septiembre — Núm. 114

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN LA CAPITAL		FUERA DE LA CAPITAL	
Un año	100,00 pesetas	Un año	120,00 pesetas
Un semestre	50,00 íd.	Un semestre	60,00 íd.
Un trimestre	30,00 íd.	Un trimestre	35,00 íd.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 1,00 ptas.—Número atrasado, 1,50 íd. Número de más de tres años, 3,00 íd.

GOBIERNO DE LA NACION

1720

MINISTERIO DEL EJERCITO

Dirección General de la Guardia Civil

Devolución de fianza

Habiéndose solicitado por don Moises López Gómez, domiciliado en Segovia, calle Carretas núm. 1, la devolución de 22.500,00 pesetas, importe de la fianza constituída en la Caja General de Depósitos de Madrid, para responder de las obras de construcción de una casa-cuartel de la Guardia Civil en *Sepúlveda* (Segovia), se pone en general conocimiento por medio del presente anuncio por si se formula alguna reclamación con la cual estuviere sujeta dicha fianza, debiendo presentarse las reclamaciones a que hubiere lugar en esta Dirección General, dentro del término de un mes, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Madrid, 13 de Septiembre de 1950. El Coronel Jefe de E. M., Rafael Cavanillas Prosper.

1748

Gobierno Civil de la Provincia

ORDEN GENERAL

Con arreglo a lo establecido en la Orden del Ministerio de Agricultura de 28 de Junio del año en curso, en relación con la Ley de 26 de Junio de 1935, la apertura de la veda para la caza menor comenzará el día 24 inclusive, del presente mes de Septiembre.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Segovia, 22 de Septiembre de 1950.

El Gobernador Civil interino,
Eugenio Colorado y Laca

1721

Delegación de Hacienda de la provincia de Segovia

Circular referente a la formación de los Padrones o Matrículas de la Patente de Automóviles de las clases A y D para el próximo ejercicio de 1951.

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 21 del Reglamento de Patente Nacional de Automóviles de las clases A y D de 26 de Julio de 1946, (Libro III del Texto Refundido de la Contribución de usos y consumos), se ha de proceder por los Ayuntamientos en cuyos términos municipales se hallen matriculados vehículos automóviles de motor mecánico de clase turismo y motocicleta, a la formación de los oportunos Padrones o Matrículas para la exacción de dicha Patente durante el próximo ejercicio de 1951, para lo que habrán de tener en cuenta las siguientes normas:

1.ª El Padrón se hará por duplicado, comprendiendo en él todos los vehículos de motor mecánico de clase turismo o motocicletas que se hallen matriculados en el término municipal, debiendo ser acompañado cada Padrón del correspondiente duplicado y lista cobratoria.

2.ª Se incluirán en el Padrón los vehículos de las dos expresadas clases que hayan tributado durante el año 1950 y cuya baja no haya sido comunicada por esta Administración a cada Ayuntamiento respectivo, más las altas que hayan surgido durante el año y se hayan comunicado al Ayuntamiento por esta Administración, sin que se pueda incluir por el Ayuntamiento ningún alta que no haya sido objeto de comunicación por esta Administración, lo que no obsta, a que si el Muncipio conociere la existencia de vehículos no matriculados en su término municipal, proceda a dar cuenta a esta Administración para la tramitación del oportuno expediente.

3.ª *Se formará un solo documento por cada Municipio, de forma que todas las diversas clases de la Patente A y D se encuentren comprendidas en el mismo*, pero dentro del expresado documento se separan por Secciones las diversas clases de Patentes, de la forma siguiente:

Se incluirá en primer lugar la Sección de Patente A, en la que figuran todos los vehículos de turismo que no tengan reducción alguna.

A continuacion la Sección de Patente AR, en la que figurarán los vehículos turismos de médicos.

Seguirá la Sección de Patente D, con las motocicletas corrientes, es decir, las que no tienen reducción alguna.

Y por último figurará la Sección de Patente DR, es decir, la de las motocicletas de médicos.

Cada una de estas Secciones se totalizará independientemente de las demás, y al final del documento se hará constar un resumen, que contendrá los siguientes datos:

Total de la Patente A.
Idem de la A. R.
Idem de la D.
Idem de la DR.
Importe total del documento.

4.ª Si en el término municipal figurare algún vehículo de los comprendidos en Patente, pero que estuviera legalmente exento de la misma y cuya exención se haya comunicado por esta Administración al Ayuntamiento, se hará constar al final del documento, con todas las características fiscales del mismo y nombre de la entidad o propietario.

5.ª Los padrones y listas cobratorias deberán llevar las siguientes columnas:

Número de orden.
Contribuyente.
Domicilio.
Marca del vehículo.
Matrícula de Obras Públicas.
H. P.
Cuota del Tesoro.
Total.
Corresponde al semestre.

Las cuotas de este impuesto se fijarán de acuerdo con lo establecido por la Orden del Ministerio de Hacienda de fecha 23 de Diciembre de 1949.

6.ª Los automóviles y motocicletas propiedad de médicos que estén clasificados de esta manera por esta Administración, al efectuar la declaración de alta, si lo han sido durante el año 1950, o los que ya tuvieran esa condición en ejercicios anteriores y continuaran sin modificación alguna en la misma, deberán incluirse en la matrícula, con la deducción del 50 por 100 de la cuota que les corresponda, según tarifa.

7.ª Los Ayuntamientos que no tuvieren en su término municipal domiciliado ningún vehículo sujeto a la patente de las clases A y D, deberán remitir a esta administración la oportuna certificación negativa.

Si tampoco poseyesen vehículo alguno de los de las clases B y C, la correspondiente certificación negativa de estas clases se hará por separado de las de A y D.

8.ª Los padrones deberán ir firmados al final por el Alcalde o Secretario de cada Ayuntamiento, y se expondrán al público por espacio de quince días, oyéndose durante los quince siguientes las reclamaciones que se formulen por los contribuyentes, todas las cuales deberán quedar resueltas en el plazo correspondiente, de forma que los padrones tengan entrada en esta Administración antes del día veinte del mes de Noviembre próximo, debiendo figurar en cada documento la oportuna certificación expedida por el Secretario del Ayuntamiento, con el V.º B.º del Sr. Alcalde Presidente, acreditativa de haber estado el padrón expuesto al público por espacio de quince días y de haberse o no presentado reclamación alguna.

Segovia, 18 de Septiembre de 1950. El Administrador de Rentas Públicas, Eduardo Navarro.

1686

Excelentísima Diputación Provincial de Segovia

Sesión de Pleno de 31 de Agosto de 1950

En la ciudad de Segovia a treinta y uno de Agosto de mil novecientos cincuenta, siendo las doce de su mañana, previa convocatoria circulada al efecto en forma reglamentaria a los señores Diputados provinciales, se reunieron don Pablo Tribiño Caro, don Gaudencio Gómez Mateo, don Justo F. Vázquez Crespo, don Fernando Martínez Quemada, don Mariano F. de Mesa y León y don Juan Carretero Vera, con el fin de celebrar la sesión señalada para este día, bajo la Presidencia de don Eugenio Colorado y Laca, Presidente de la Corporación, hallándose presente el infrascrito Secretario habilitado don Luis Sánchez de Toledo y Ruiz Zorrilla y el Interventor de fondos provinciales don José Luis López de Rego y González.

Declarada abierta la sesión por mí el Secretario y de orden del Sr. Presidente, se dió lectura del acta de la últimamente celebrada, la cual fué aprobada por unanimidad, comenzando acto seguido el despacho de los asuntos para que había sido convocada.

Personal.—Revisión de expediente. Segovia.—Vistas las diligencias instruídas por el Diputado provincial don Juan Carretero Vera, Juez Instructor del expediente de depuración incoado en virtud de acuerdo de la Corporación de 27 de Julio último, para dar cumplimiento a lo dispuesto y ordenado por la Superioridad en resolución de cinco del mismo mes, como consecuencia de instancia presentada por don Mariano Valverde López, maestro sastre que fué de los Establecimientos Provinciales de Beneficencia, solicitando la revisión de su expediente de destitución; la Excelentísima Diputación Provincial, de conformidad con el informe emitido y propuesta hecha por el citado Juez Instructor, por unanimidad, acuerda:

1.º Resolver favorablemente el expediente de depuración a que se ha hecho referencia, reincorporando a su destino de maestro sastre de los Establecimientos Provinciales de Beneficencia al Sr. Valverde López.

2.º Que la reposición no tendrá efectos retroactivos, percibiendo solamente la cantidad que se consigne en su día en presupuesto para pago de los haberes de este funcionario y demás devengos que la plaza tenga asignados, todo ello a partir de la toma de posesión del cargo.

3.° Remitir el citado expediente al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia para que, con su informe, se digne cursarle al Ministerio de la Gobernación, según se interesa en la resolución del Excmo. Sr. Subsecretario de dicho Departamento, de fecha 5 de Julio último, para su definitiva resolución.

Personal.—Dada cuenta de la propuesta formulada por la Sección de Gobierno de la Excma. Diputación, como consecuencia del examen de las fichas o datos personales remitidos a esta Corporación por la Dirección General de Administración Local, con oficio de fecha 14 de los corrientes, los cuales han tenido entrada en esta Secretaría, por conducto del Gobierno Civil, el día 20 del actual, relacionados con los Secretarios que han solicitado la vacante que de igual cargo existe en esta Diputación; el Pleno de la misma, teniendo en cuenta las circunstancias o características personales que aparecen en las fichas de cada uno de los 52 solicitantes, así como las especiales de esta Corporación, por unanimidad, y de conformidad con dicha propuesta, acuerda proponer a la Dirección General de Administración Local la siguiente terna para Secretario de esta Excelentísima Diputación Provincial, y que la misma se eleve, dentro del plazo reglamentario, a la Superioridad, por conducto del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia.

Número uno.—Don Juan Adrián Velasco Pérez.

Número dos.—Don Manuel Mata Ortigosa.

Número tres.—Don Elías Ortiz Mendoza.

Manicomio.—Chóferes.—A propuesta del Diputado Visitador del Sanatorio Psiquiátrico de Nuestra Señora de la Fuencisla, Sr. Fernández Mesa, la Corporación acuerda que se abonen, por esta sola vez, a los chóferes de la Diputación Sres. Vírseda Manzano, Arranz Gómez y Condado de la Cruz, las 235 pesetas con que cada uno aparece en la nominilla suscrita por el Sr. Administrador de Quitapesares, por los servicios extraordinarios que allí prestaron durante los meses de Abril y Mayo últimos; pues si en alguna otra ocasión precisaran realizar servicios similares, habría de darse cuenta al Sr. Diputado Visitador, con la debida antelación, para determinar la cuantía de la dietas, si a ello tuvieran derecho.

Granja.—Escuela.—Por la Presidencia se hizo uso de la palabra para manifestar que sería conveniente llevar a cabo un detenido estudio relacionado con el establecimiento de una Granja-Escuela en la finca de Quitapesares, con orientaciones agro-pecuarias, por considerar que, después de cumplir uno de los fines primordiales de la Corporación, sus enseñanaza resultarán muy útiles y ventajosas a los intereses provinciales, la Excelentísima Diputación, por unanimidad, acuerda aceptar la propuesta de su Presidente y encargar de la formación del estudio-proyecto al Ingeniero Agrónomo don Enrique Vila Ochando.

Subsidio de lactancia—La Diputación Provincial, por unanimidad, acuerda inscribir en turno petición de subsidio para lactancia del niño gemelo José Félix, solicitado por Félix Pastor San Inocencio, casado, jornalero y vecino de Cantalejo.

Beneficencia.—Acogidos.—Madrid. La Excma. Diputación Provincial, por unanimidad, acuerda autorizar al señor Director de la Residencia Provincial para que, previas las formalidades reglamentarias, haga entrega del niño Julio Frías, acogido en dicha Residencia, al matrimonio Iluminado Sánchez Molina y Filomena Frías Soto, esta última madre de dicho acogido, conforme lo han solicitado.

Beneficiencia.—Huérfanos.—Santiuste de San Juan Bautista.—Dada cuenta de expediente instruído a instancia de Regino Sáez Sanz, mayor de edad, de estado viudo, obrero, pobre de solemnidad y vecino de Santiuste de San Juan Bautista, solicitando de la Diputación sean asilados en la Residencia Provincial tres de los ocho hijos de menor edad que al solicitante le han quedado al fallecimiento de su esposa, llamados Juan, Crispín y María Luisa Sáez Luquero, de 5, 4 y 2 años de edad, y justificándose que tanto en el viudo solicitante, como en los niños cuyo asilo se pretende, concurren precisamente las circunstancias que en orden a ingreso de huérfanos determinan los artículos 57 y 84 del Reglamento General de la Residencia Provincial, la Diputación, por unanimidad, acuerda autorizar el ingreso de los niños Juan, Crispín y María Luisa Sáez Luquero en la Sección de Huérfanos de la Residencia Provincial.

Caminos Vecinales.—De conformidad con el informe emitido por la Dirección de Vías y Obras provinciales, en el expediente de las obras de terminación del trozo segundo del camino vecinal «del kilómetro 19 de la C. N.—110 de Soria Plasencia a Pelayos del Arroyo», obras comprendidas en el término municipal de este último pueblo, pertenecientes al plan formulado para la absorción de Paro Obrero, la Corporación Provincial, por unanimidad, acuerda:

1.° Aprobar el acta de recepción definitiva, la liquidación y la 16.ª cuenta por saldo de liquidación, importante 36.263,12 pesetas, de referidas obras.

2.° Prestar igualmente su aprobación al detalle de cuentas de los gastos formulados en estas obras que ascienden en total a 229.024,08 pesetas, habiendo sido las destajadas únicamente por la cantidad de 183.600,00 pesetas.

3.° Que resultando una diferencia de 45.424,08 pesetas, entre la obra destajada y la ejecutada por el destajista don Roberto Salvador Gil, se comunique este extremo a la Abogacía del Estado de la Delegación de Hacienda de la provincia, a los efectos de que por el indicado destajista sea liquidado el importe de Derechos Reales correspondiente a dicha diferencia.

4.° Que se abone al citado Sr. Salvador Gil el saldo resultante a su favor en dicha liquidación de 33.263,12 pesetas, correspondiente a la 16.ª y última cuenta, y que al acta de recepción definitiva y a la liquidación expresada se las dé la tramitación reglamentaria.

5.° Que a los efectos de la devolución de la fianza definitiva, importante 2.000 pesetas, que don Roberto Salvador Gil constituyó en la Depositaría provincial para responder de las obras, se esté a lo determinado en la legislación vigente.

Caminos vecinales.—De conformidad con el informe emitido por la Dirección de Vías y Obras en el expediente de las obras de terminación del trozo segundo del camino vecinal «del kilómetro 19 de la C. N.-110 de Soria a Plasencia a Pelayos del Arroyo», obras comprendidas en el término municipal de La Cuesta, pertenecientes al plan formulado para la absorción del Paro Obrero; la Corporación Provincial, por unanimidad, acuerda:

1.° Aprobar el acta de recepción definitiva, la liquidación y la 18.ª cuenta por saldo, importante pesetas 33.300,26 pesetas, de referidas obras.

2.° Prestar igualmente su aprobación al detalle de cuenta de los gastos formulados en estas obras, que ascienden a 295.104,40 pesetas, habiendo sido las destajadas únicamente por la cantidad de 281.722,77 pesetas, con una diferencia de 13.381,63.

3.° Que se comunique la diferencia antes indicada, entre la obra ejecutada y la destajada, a la Abogacía del Estado de la Delegación de Hacienda de esta provincia, al objeto de la liquidación del impuesto de Derechos Reales correspondientes al destajista de las mismas don Matías de Santos Martín.

4.° Que se abone al expresado destajista Sr. de Santos Martín el saldo resultante a su favor en la referida liquidación, por importe de 33.300,26 pesetas, perteneciente a la 18.ª y última cuenta por saldo de liquidación, y que al acta de recepción definitiva y a la liquidación mencionada se las dé la tramitación reglamentaria.

5.° Que a los efectos de la devolución de la fianza definitiva, importante 2.000 pesetas, que don Matías de Santos constituyó para responder de las obras, se esté a lo determinado en la legislación vigente.

Caminos vecinales.—Fianzas.—No habiéndose presentado reclamación alguna durante el plazo reglamentario contra don Cristóbal Sanz Zamarro, de Santiuste de Pedraza, destajista de las obras de construcción del trozo segundo del camino vecinal «de Requijada, la Mata y Chavida, anejo de Santiuste de Pedraza, a la carretera de La Salceda a Sepúlveda», pertenecientes al plan formulado para la absorción del Paro Obrero por falta de pago de jornales, materiales u otros conceptos; la Corporación Provincial, de conformidad con lo informado por la Sección de Vías y Obras, acuerda devolver al citado destajista la fianza definitiva, importante 2.000 pesetas, que constituyó en la Depositaría de fondos provinciales para responder de las citadas obras, y declarar en su consecuencia exento de responsabilidad en dichas obras al Sr. Sanz Zamarro.

Maquinaria.—Automóviles.—De conformidad con las propuestas formuladas por la Sección de Vías y Obras provinciales, la Corporación Provincial acuerda que se lleven a cabo las reparaciones precisas en los automóviles de la Excma. Diputación, marcas Peugeot, Pontiac, Dodge Studebaker y la motobomba Dión Boutón, por la cantidad total de 1.569 pesetas.

Vías y Obras.--Contabilidad.--Dada cuenta de escrito que al Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación ha dirigido la Alcaldía de El Espinar, participando que por la Depositaría de aquel Municipio fueron satisfechas al contratista de las obras de reparación del firme de los kilómetros 1 al 3 de la carretera de «Venta de San Rafael a Avila», don Benigno Gómez Agudo, ya fallecido, 54.651,40 pesetas, importe de las tres certificaciones de obra realizada y liquidada con las mismas, interesando, a la vez, que se reintegre al citado Ayuntamiento de la aludida cantidad por esta Diputación, puesto que a ella afecta el abono de las mismas, por el carácter de las obras; la Corporación Provincial, por unanimidad, acuerda que se abone al referido Ayuntamiento de El Espinar la cantidad aludida.

Abastecimiento de aguas.—La Corporación provincial, por unanimidad, acuerda que por la Presidencia se hagan publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, determinadas aclaraciones, relacionadas con la adhesión al Consorcio que la Diputación proyecta llavar a cabo con los Ayuntamientos de la provincia que lo deseen para el abastecimiento de agua y saneamiento de los mismos, con el fin de evitarles las molestias que los desplazamientos y consultas que se hubieran de producir con tal motivo.

Banco de Crédito Local.—Homenaje.—Dada cuenta de atenta carta que al Ilmo. Sr. Presidente de esta Corporación ha dirigido el de igual cargo de la de Cádiz, trasladando acuerdo del Ayuntamiento de aquella ciudad, en el que propone se lleve a cabo por las Corporaciones locales que a dicho acuerdo se adhieran, la celebración de un homenaje al Banco de Crédito Local de España, con motivo de su vigésimo quinto aniversario, por la profunda y acertada labor que el mismo viene realizando en pro de la Administración Local; la Excma, Diputación provincial, por unanimidad, acuerda participar a la Presidencia de de Cádiz, que esta de Segovia se adhiere con todo entusiasmo a la propuesta del Ayuntamiento de aquella ciudad andaluza.

Sección de Arquitectura.—Obras. Participado por la Sección de Arquitectura que han sido adjudicadas a la Excma. Diputación los 32.600 kilos de cemento solicitados para las obras que se están realizando en la Casa-Cuna de la Residencia provincial, por lo que es conveniente que por la Intervención de Fondos provinciales se libre la oportuna cantidad para el abono de la citada adjudicación que calcula en unas 10.000 pesetas; la Corporación provincial, por unanimidad, acuerda que se libre la cantidad correspondiente el pago del cemento adjudicado, que deberá transferirse a la orden de «Cementos Protland, S. A.» Estella, número 6, Pamplona, a la vez que se les indique la orden de suministro que tiene el número 4-MG 16424, cuya cantidad será abonada con cargo al capítulo 11, artículo 10, concepto 117, del vigente presupuesto de la Diputación.

Sección de Arquitectura.—Obras. De conformidad con la propuesta formulada por la Sección de Arquitectura, en relación con las obras que han de llevarse a cabo en la reforma del Ayuntamiento de Santa María de Nieva, construcción del Cementerio de Cabañas de Polendos y construcción del Ayuntamiento de Santo Tomé del Puerto; la Corporación provincial, por unanimidad, acuerda que, en colaboración con los Ayuntamientos respectivos, se haga un concursillo entre los constructores de la localidad o región donde se han de realizar los trabajos, para la concesión directa de las obras sin previa subasta, ya que el importe de cada una de ellas, subvencionadas por la Junta Nacional del Paro, no llegan a la cifra de 50.000 pesetas, evitando así la demora consiguiente en la iniciación de las referidas obras.

Contabilidad Provincial.—Examinadas y comprobadas las cuentas y facturas de abastecedores a la Diputación y sus Establecimientos, que se detallan en la relación presentada por la Intervención de Fondos provinciales, y resultando haberse verificado los servicios o efectuado los suministros, según acreditan las firmas estampadas en cada una de ellas por los señores Diputado Visitador, Director de la Residencia, Administrador del Manicomio y personal habilitado para poner los conformes en las indicadas cuentas y facturas y encontrándose bien hechas las operaciones aritméticas de cada una de ellas, tanto de los artículos servidos como de sus importes; la Corporación provincial acuerda aprobar las citadas cuentas y facturas cuya relación asciende al importe total de 44.711,77 pesetas, efectuándose su pago con cargo a la partida correspondiente del vigente presupuesto.

Recaudación de Contribuciones. Acuerdos.--La Corporación provincial acuerda ratificar las resoluciones adoptadas por el Comité Ejecutivo del Servicio de Recaudación de Tributos del Estado, en su sesión del día 11 de los corrientes, relacionados con el pago de los gastos de viajes y estancias en los pueblos al Recaudor de la Zona de la capital y sus auxiliares y material de oficina y otras atenciones, con la liquidación definitiva a los auxiliares del Recaudador de la capital, en cumplimiento de lo que se determina en acuerdo de 23 de Mayo último del citado Comité, con el señalamiento de un último plazo para que los Recaudadores constituyan sus fianzas y con la reincorporación a su cargo del Recaudador expedientado Sr. Escorial Escorial, cesando en la interinidad el señor López Miguel.

Manicomio.— Gratificación.— Por la Presidencia se puso de manifiesto a los Sres. Diputados Provinciales que el Administrador del Sanatorio Psiquiátrico de Nuestra Señora de la Fuencisla, le había indicado la conveniencia de que se conceda alguna gratificación al Secretario del Ayuntamiento de Palazuelos por los trabajos que el mismo viene realizando como consecuencia de hallarse enclavado el citado Sanatorio en el término municipal del referido pueblo; la Corporación provincial, por unanimidad, acuerda gratificar a don Telesforo García, Secretario del repetido Ayuntamiento, con 500 pesetas por una sola vez, cuya cantidad será abonada con cargo al capítulo 8.°, artículo 5.°, concepto 62 del vigente presupuesto de la Diputación.

Ratificación de acuerdos.—La Corporación provincial, por unanimidad, acuerda ratificar las resoluciones adoptadas por la Sección de Gobierno de la Excma Diputación en sus reuniones de los días 3, 10, 17 y 24 de los corrientes, en asuntos relacionados con Beneficencia y Obras Sociales y Obras Públicas, Paro Obrero, Personal y Contabilidad, como se consigna en los acuerdos respectivos.

(Continuarán las resoluciones adoptadas por la Sección de Gobierno de la Excelentísima Diputación en sus sesiones de los días 3, 10, 17 y 24 de Agosto.)

1682

Excelentísima Diputación Provincial de Segovia

Reunión de la Sección de Gobierno de 3 de Agosto de 1950, ratificados sus acuerdos por el Pleno de la Corporación en su sesión de 31 del mismo mes

En la ciudad de Segovia a tres de Agosto de mil novecientos cincuenta, siendo las once y media de su mañana y previa convocatoria circulada al efecto en forma reglamentaria a los señores Diputados que constituyen la Sección de Gobierno, se reunieron don Gaudencio Gómez Mateo y don Mariano F. de Mesa, con el fin de celebrar la sesión señalada para este día, bajo la Presidencia de don Pablo Tribiño Caro, Vicepresidente de la Corporación, por ausencia del propietario, hallándose presente el infrascrito Secretario don Luis Sánchez de Toledo y Ruiz Zorrilla y el Interventor de fondos provinciales don José Luis López de Rego y González.

Declarada abierta la sesión por mí el Secretario y de orden del señor Presidente, se dió lectura de la últimamente celebrada, la cual fué aprobada por unanimidad, comenzando acto seguido el despacho de los asuntos para que había sido convocada.

Beneficencia provincial.—Tolocirio. Dada cuenta de instancia que al Ilustrísimo Sr. Presidente de la Diputación ha dirigido don Feliciano Agüero Herrero, mayor de edad, natural de Tolocirio y Secretario del Ayuntamiento de dicho pueblo, solicitando le sea entregada la niña, acogida en la Residencia Provincial, Angeles Agüero Muñoz, sobrina del solicitante para tenerla en compañía y atender a su cuidado e instrucción; la Sección de Gobierno de la Diputación, por unanimidad, acuerda autorizar al señor Director de la Residencia Provincial para que previas las formalidades acostumbradas haga entrega al solicitante Feliciano Agüero Herrero, de la niña acogida Angeles Agüero Muñoz.

Beneficencia.—Ancianos.—Cuéllar. La Sección de Gobierno de la Excelentísima Diputación Provincial, por unanimidad, acuerda estimar la petición de asilo en la Residencia Provincial formulada por Mariano Sanz Puertas, soltero, de 70 años de edad, impedido para el trabajo, natural y vecino de Cuéllar y pobre de solemnidad, inscribiéndole en turno con el número 9, a fin de que dicho solicitante ingrese, cuando corresponda, en la Sección de Ancianos de la Residencia Provincial; ya que actualmente está cubierto, en su totalidad, el número de asilados en dicha Sección.

Enfermos mentales.—Marazoleja. Dada cuenta de expediente de reclusión de la enferma mental Florencia Migueláñez Velasco, instruído a instancia de don Valeriano Martín, mayor de edad, casado, Maestro Nacional con ejercicio y vecindad en Marazoleja y esposo de la citada enferma, la cual fué internada, de manera urgente y por prescripción médica, en el Sanatorio Psiquiátrico Provincial de Nuestra Señora de la Fuencisla el día 14 de Julio próximo pasado, habiéndose cumplido y justificado con éllo cuantos extremos en orden a tratamiento de enfermos mentales señala el Decreto de Gobernación de 27 de Mayo de 1932, justificándose también que la repetida Florencia es natural de Otones de Benjumea y vecina de Marazoleja, en esta provincia de Segovia, y que el esposo de la misma y solicitante de la reclusión, don Valeriano Martín, Maestro Nacional en ejercicio, percibe sueldo líquido anual de 9.515,88 pesetas; la Sección de Gobierno de la Excma. Diputación Provincial, por unanimidad, acuerda:

1.° Ratificar el ingreso urgente de la enferma mental Florencia Migueláñez Velasco en el Sanatorio Psiquiátrico Provincial de Nuestra Señora de la Fuencisla, donde será sometida a tratamiento de observaciones, y

2.° Imponer a don Valeriano Martín la obligación de abonar a los fondos provinciales 10 pesetas diarias en concepto de pago del importe de las estancias que su esposa enferma, Florencia Migueláñez, causa en el Sanatorio Psiquiátrico Provincial de Nuestra Señora de la Fuencisla, aportación que efectuará el Sr. Martín en la Depositaría provincial, por mensualidades y a partir del día 14 de Julio próximo pasado.

Contabilidad Provincial.—La Sección de Gobierno de la Excma. Diputación provincial acuerda aprobar factura que presenta don Benito Sanza Lechuga, importante 273 pesetas, por un servicio de taxis que el día 1 del pasado mes de Mayo hizo al Diputado Provincial don Mariano Cristóbal, para asistir éste en representación de la Corporación y en unión del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, a la recepción del camino vecinal de Santiuste de Pedraza, cuyo recorrido fué desde la Villa de Sepúlveda hasta el citado pueblo y regreso.

Contabilidad provincial.—Examinadas y comprobadas las cuentas y facturas de abastecedores a la Diputación y sus establecimientos que se detallan en la realización presentada por la Intervención de Fondos provinciales y, resultando haberse verificado los servicios o efectuados los suministros, según acreditan las firmas estampadas en cada una de ellas por los señores Diputado Visitador, Director de la Residencia, Administrador del Manicomio y personal habilitado para poner los conformes en las citadas cuentas y facturas, y encontrándose bien hechas las operaciones aritméticas de cada una de ellas, tanto de los artículos servidos como de sus importes, la Sección de Gobierno acuerda aprobar las citadas cuentas y facturas, cuya relación asciende a la cantidad de 1.317,10 pesetas, efectuándose su pago con cargo a la partida correspondiente del vigente presupuesto.

Contabilidad.—Legados.— Vista la carta que al Ilmo Sr. Presidente de la Excelentísima Diputación Provincial ha dirigido don Mariano de Pedro Pérez, participando, como representante de la misma, que se hace preciso retirar fondos de la cuenta corriente existente en el Banco Central de Madrid, a nombre de la testamentaría de don Julian Martín Figueredo, para liquidar con las usufructuarias de la referida testamentaría, las cantidades que tienen pendiente de cobro, en cuya carta hace el Sr. de Pedro otras consideraciones; la Sección de Gobierno de la corporación provincial, por unanimidad, acuerda que se provea de los fondos necesarios al citado señor para que practique la indicada liquidación a las usufructuarias y autorizar a la Presidencia para que cambie impresiones con el referido señor de Pedro Pérez y vean la forma de resolver lo antes posible todos los asuntos relacionados con la testamentaría del Sr. Figueredo.

Personal.—Dadá cuenta de instancia que al Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación ha dirigido don Mateo Julián Tapia Basulto, celador interino de los niños de la Residencia provincial, de 29 años de edad, con domicilio en esta capital, solicitando se le adjudique una de las dos plazas que en próxima fecha quedarán vacantes, por jubilación forzosa de los que la desempeñan, la primera de Conserje y la otra de Portero, por creerse con el reconocimiento de algún derecho, en atención a que lleva siete años prestando servicios a la Corporación en el cargo de celador antes indicado, así como de la presentada por D. Norberto Casáñez, de 28 años de edad, casado, y residente en Segovia, haciendo la misma petición; la Sección de Gobierno de la Excma. Diputación Provincial, por unanimidad, acuerda que, por el momento, no ha lugar a hacer nombramiento de ninguna clase de las plazas a que se ha hecho referencia, en tanto no se produzca la vacante.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, conforme a la convocatoria, se levantó la sesión a la una y media de la tarde, de la que se extiende la presente acta, que firman conmigo los asistentes.

1685

Excelentísima Diputación Provincial de Segovia

Reunión de la Sección de Gobierno de 10 de Agosto de 1950 ractificados sus acuerdos por el pleno de la Corporación en su sesión de 31 del mismo mes

En la ciudad de Segovia a diez de Agosto de mil novecientos cincuenta, siendo las once y media de su mañana, previa convocatoria circulada al efecto en forma reglamentaria a los señores Diputados que constituyen la Sección de Gobierno, se reunieron don Pablo Tribiño Caro, don Gaudencio Gómez Mateo y don Mariano Fernández de Mesa y León, con el fin de celebrar la sesión señalada para este día, bajo la presidencia de don Eugenio Colorado y Laca, Presidente de la Corporación, hallándose presente el infrascrito Secretario habilitado don Luis Sánchez de Toledó y Ruiz Zorrilla, y el Interventor de fondos provinciales don José Luis López de Rego y González.

Declarada abierta la sesión por mí el Secretario, y de orden del Sr. Presidente, se dió lectura de la últimamente celebrada, la cual fué aprobada por unanimidad, comenzando acto seguido el despacho de los asuntos para que había sido convocada.

Disposiciones oficiales.—La Sección de Gobierno acuerda quedar enterada de Orden de 14 de Julio de 1950, publicada en el *Boletín Oficial del Estado* núm. 215, por la que se establece un plus de carestía de vida en la Reglamentación Nacional de Trabajo en las industrias de la construcción y Obras Públicas.

Igualmente acuerda quedar enterada de otra de 24 de Julio, publicada en el *Boletín Oficial del Estado* número 215, por la que se establece un plus de carestía de vida en favor de los trabajadores agropecuarios.

Beneficencia provincial.—La Sección de Gobierno de la Excma. Diputación acuerda quedar enterada del estado-resumen de alteraciones del personal acogido en la Residencia Provincial durante el pasado mes de Julio.

Beneficencia—Baños medicinales.— La Sección de Gobierno de la Excelentísima Diputación Provincial, por unanimidad, acuerda conceder baños medicinales, para su toma gratuita en el Balneario Segoviano, a los siguientes enfermos pobres que lo solicitaron:

Cándido Sacristán Alonso, de Tabanera (Segovia), nueve baños y duchas.

Luisa Pesquera Vaca, de Fuentepelayo, nueve baños y duchas.

Emiliana Sanz Galindo, de Basardilla, nueve baños y duchas.

Enfermos mentales.—Segovia.— Dada cuenta de expediente instruído a instancia de don José Alvarez Lobo, mayor de edad, casado, maquinista de de carpintería, con domicilio en la Travesía del Obispo Quesada, núm. 1, solicitando de la Diputación el ingreso y tratamiento de su esposa Gloria de Pablos García, enferma mental, en el Sanatorio Psiquiátrico Provincial de Nuestra Señora de la Fuencisla, en cuyo establecimiento fué internada dicha enferma, de manera urgente y por prescripción médica el día 6 de Julio próximo pasado, y justificada la necesidad de reclusión de dicha enferma, natural y vecina de Segovia, así como también que el solicitante ejerce el cargo de maquinista de los talleres de carpintería en la entidad industrial «Aprovechamientos Forestales, S. A.», con el salario fijo de 22,50 pesetas; la Sección de Gobierno de la Excma. Diputación Provincial, por unanimidad, acuerda:

1.° Ratificar el ingreso urgente de la enferma mental Gloria de Pablos García en el Sanatorio Psiquiátrico Provincial de Nuestra Señora de la Fuencisla, y

2.° Imponer a don José Alvarez Lobo la obligación de abonar a los fondos provinciales cuatro pesetas diarias en concepto de pago de parte del importe de las estancias que su dicha esposa enferma cause en el indicado Sanatorio Provincial, aportación que efectuará el señor Alvarez Lobo en la Depositaría Provincial, por mensualidades y a partir del día 6 de Julio próximo pasado.

Dementes.—Contabilidad.—Hinojosas del Cerro.—Dada cuenta de instancia que al Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación ha dirigido el señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Hinojosas del Cerro, suplicando, en nombre de dicho municipio, le sea concedido plazo de cinco años para hacer efectiva a los fondos provinciales la cantidad de pesetas 1.919,69 que tal Ayuntamiento adeuda por el 20 por 100 de las estancias que en el Sanatorio Provincial de Nuestra Señora de la Fuencisla causa el enfermo mental Leandro Martín San Eustasio, pobre y natural del referido Hinojosas del Cerro, débitos correspondientes a los años 1945 al 1949, ambos inclusive, ya que el Ayuntamiento de Hinojosas carece actualmente de numerario para el abono total de dicha deuda; la Sección de Gobierno de la Excma. Diputación, teniendo en cuenta las razones expuestas por el Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Hinojosas del Cerro, por unanimidad, acuerda conceder a dicho Ayuntamiento moratoria de cinco años para que en ese plazo y anual y proporcionalmente abone a la Diputación el débito de 1.919,69 pesetas por el 20 por 100 de estancias del enfermo mental Leandro Martín San Eustasio, y al propio tiempo, corrientemente abone también a los fondos provinciales el importe del 20 por 100 de estancias del repetido enfermo Leandro Martín.

Dementes.—Contabilidad.--Segovia. Revisada la situación económica del enfermo mental José Gómez Arranz, casado, natural de Navalmanzano y vecino de Segovia, actualmente en tratamiento de observación en el Sa-

natorio Psiquiátrico Provincial de Nuestra Señora de la Fuencisla y resultando que dicho enfermo posee en Segovia una finca urbana de considerable importancia, la Sección de Gobierno de la Excma. Diputación Provincial, por unanimidad, y ampliando su acuerdo de 15 de Junio último, acuerda elevar a 3,60 pesetas diarias la obligación de 2 pesetas impuesta a doña Sofía Santos Campillo, esposa del enfermo José Gómez, en concepto de pago de parte del importe de las estancias que repetido enfermo cause en el citado Sanatorio de Nuestra Señora de la Fuencisla, con efecto abonable a partir del día 11 de Mayo último.

Subsidio de Lactancia.—Coca.—La Sección de Gobierno de la Excelentísima Diputación Provincial acuerda inscribir en el correspondiente turno la petición de subsidio que para lactancia del niño gemelo Juan José solicita Mariano de la Calle Sastre, casado, jornalero y vecino de Coca.

Vías y Obras.--Personal.-Licencias. Vista la instancia que al Ilmo. Señor Presidente de la Corporación ha dirigido el peón caminero provincial, don Avelino Hernández González, solicitando la concesión de una licencia de 30 días con el fin de trasladarse a tomar los baños medicinales que le ha prescrito el Médico, en Montemayor, por padecer de reumatismo poliarticular, la Sección de Gobierno, de conformidad con el informe emitido por la Sección de Vías y Obras, acuerda acceder a lo solicitado y concederle una licencia de 30 días, para los fines que en su instancia solicita.

Contabilidad Provincial.—Examinadas y comprobadas las cuentas y facturas de abastecedores a la Diputación y sus Establecimientos, que se detallan en la relación presentada por la Intervención de Fondos provinciales, y resultando haberse verificado los servicios o efectuado los suministros, según se acredita con las firmas estampadas en cada una de ellas, por los señores Diputado Visitador, Director de la Residencia, Administrador del Manicomio, Superiora de los Establecimientos y personal habilitado para poner los conformes en las indicadas cuentas y facturas, y encontrándose bien hechas las operaciones aritméticas de cada una de éllas, tanto de los artículos servidos como de sus importes, la Sección de Gobierno acuerda aprobar las citadas cuentas y facturas, cuyo importe asciende a la cantidad de 53.839,33 pesetas, efectuándose su pago con cargo a la partida correspondiente del vigente presupuesto.

Contabilidad.—Anticipos.—Vista la instancia que al Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación ha dirigido don Vicente Díez Pesquera, solicitando se le conceda el anticipo de dos mensualidades de su haber, amparándose en el derecho que le concede el Real Decreto de 16 de Diciembre de 1929 y considerando que el peticionario desempeña el cargo de plantilla de Mecanógrafo de la Corporación, con el haber anual de 6.000 pesetas, la Sección de Gobierno, de conformidad con el informe emitido por la intervención de Fondos provinciales, acuerda acceder a la pretensión del señor Díez Pesquera, concediéndole el anticipo de 1.000 pesetas que reintegrará en 14 mensualidades a razón de 71,42 pesetas cada una de las 13 primeras y 71,54 la última.

Contabilidad.—Anticipos.—Vista la instancia que al Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación ha dirigido don Avelino Hernández González, solicitando le sea concedido el anticipo de dos mensualidades de su haber, amparándose en el derecho que le concede el Real Decreto de 16 de Diciembre de 1929 y considerando que el peticionario desempeña el cargo de plantilla de peón caminero provincial, con el haber anual de 5.040 pesetas, la Sección de Gobierno, de conformidad con lo informado por la Intervención de Fondos provinciales, acuerda acceder a la pretensión del señor Hernández González, concediéndole el anticipo de 840 pesetas que reintegrá en 14 mensualidades a razón de 60 pesetas cada una de las catorce.

Contabilidad.—Certificaciones.—La Sección de Gobierno de la Excma. Diputación provincial, acuerda aprobar la segunda relación de las cuentas de los gastos certificados, durante el pasado mes de Julio en la construcción de caminos vecinales pertenecientes al plan de obras para la absorción del Paro Obrero, la cual asciende a 90.528,51 pesetas y que la misma pase a Intervención a los oportunos efectos; aprobando igualmente certificación de petición de fondos al Banco de Crédito Local de España, del importe que corresponde ser satisfecho con cargo a la subvención del Estado, que importa 69.563,38 pesetas.

Contabilidad.—Reconocimiento de Créditos.—Vista la propuesta de Intervención, relacionada con factura presentada por la Casa Redondo Barrero S. en C., importante 850 pesetas, por la confección de un uniforme para el Chófer de la Corporación Angel Sanz, en Octubre del año pasado, cuya factura no figura contraída en el presupuesto correspondiente a dicho año ni en resultas, por no haber sido presentada a su tiempo, la Sección de Gobierno, de conformidad con la propuesta hecha por la Sección de Hacienda y Economía, acuerda que dicha factura sea satisfecha con cargo al Capítulo 1.º, Artículo 3.º, Concepto 7.º «Para reconocimiento y pago, en su caso, de las facturas procedentes de servicios prestados a la Corporación o Establecimientos que de ella dependan de ejercicios cerrados o liquidados y otros créditos que puedan reconocerse».

Vías y Obras.—Concursos.—Habiendo resultado desierto el concurso de destajos celebrado el día 13 del pasado mes de Julio, para la adjudicación de las obras de construcción del trozo 2.º del camino vecinal «de Castrillo de Sepúlveda al camino de Sepúlveda a Cantalejo, por Villaseca»; la Sección de Gobierno, de conformidad con el informe emitido por el señor Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras provinciales, acuerda:

1.º Aprobar el acta negativa del citado concurso y declarar desierto el mismo por falta de licitadores, y

2.º Anunciar otro nuevo concurso, con precios modificados, en la forma dispuesta en la vigente Instrucción de Destajos, aprobada por Orden Ministerial de 27 de Febrero de 1932.

Transportes por Carretera.--Visto el informe emitido por el señor Ingeniero Jefe de la Sección de Vías y Obras provinciales, relacionado con el establecimiento de servicios públicos de transportes mecánicos por carretera, entre Verín (Orense) y Madrid; entre Lugo y Madrid; entre Cantalejo (Segovia) y Aranda de Duero (Burgos); entre Ciudad Rodrigo (Salamanca) y Madrid; entre Valleruela de Sepúlveda y Segovia y entre Rebollo (Segovia) y Madrid, la Sección de Gobierno de conformidad con el citado informe de la Sección de Vías y Obras, acuerda informar favorablemente dichas solicitudes de transportes por carretera, por considerarlos beneficios a los intereses provinciales.

Ferrocarriles secundarios.-Telesquí. Examinado el proyecto de Telesquí en el Escaparate (Puerto de Navacerrada), que ha sido remitido a informe de esta Excelentísima Diputación provincial, por el Ilmo. Sr. Ingeniero Jefe de la División Inspectora e interventora de las Compañías de Ferrocarriles de Vías Estrechas, cuya concesión solicita la Sociedad Anónima «Telesquí de Navacerrada»; la Sección de Gobierno, de conformidad con el informe emitido por la Sección de Vías y Obras provinciales, acuerda informar favorablemente el referido proyecto y que éste sea devuelto a la citada División Inspectora e Interventora de las Compañías de Ferrocarriles de Vía Estrecha, a los oportunos efectos.

Caminos Vecinales.—Cuentas.—De conformidad con el informe emitido por la Dirección de Vías y Obras en el expediente de las obras de terminación del trozo 3.º del camino vecinal titulado «de la carretera de la Salceda a Sepúlveda a Castroserna de Arriba», perteneciente al plan de obras formulado para la absorción del Paro Obrero, la Sección de Gobierno de la Excma. Diputación provincial acuerda:

1.º Aprobar el acta de recepción definitiva, la liquidación y la 27ª cuenta, por saldo, importante 15.855,90 pesetas.

2.º Prestar igualmente su aprobación al detalle de las cuentas de gastos formuladas en estas obras, que importan en total la suma de 120.681.87 pesetas.

3.º Que de la diferencia entre el importe de las obras ejecutadas y el de los destajistas, que asciende a 20.683,17 pesetas, se dé cuenta a la Abogacía del Estado de está provincia a fin de que sea liquidado el importe de Derechos Reales, correspondiente a dicha diferencia, al destajista de las obras don Alpidio Roige Llorens.

4.º Que se abone al mencionado destajista el saldo resultante a su favor en la referida liquidación, importante 15.855,90 pesetas y que corresponde a la 27ª cuenta, dando la tramitación reglamentaria a la misma, a la liquidación y al acta de recepción definitiva.

5.º Que la fianza definitiva de pesetas 2.000 que el destajista de las obras tiene constituídas en la Depositaría de fondos provinciales, siga respondiendo de los sucesivos destajos que con él se vayan celebrando para la continuación de las obras del trozo 4.º de este camino.

Residencia Provincial.—Personal. La Sección de Gobierno de la Excelentísima Diputación Provincial, acuerda, por unanimidad, que por Secretaría se redacten las Bases del oportuno Concurso para cubrir, en propiedad, la plaza de Regente de la Imprenta Provincial, cuya vacante se producirá al ser jubilado el que actualmente desempeña el cargo, don Cipriano Ferrari Iglesias.

Obras Municipales.—Subvenciones. Visto el oficio que al Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación ha dirigido el Jefe de la Sección de Obras Municipales (Subvenciones), de la Dirección General de Regiones Devastadas del Ministerio de la Gobernación, en el que participa ha sido aprobada y concedida la subvención de 365.000 pesetas, con destino a la ejecución de obras en distintos municipios de la provincia; la Sección de Gobierno, de conformidad con lo informado por la Sección de Vías y Obras, acuerda facultar al Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación para que, de acuerdo con los Ayuntamientos interesados, se lleve a efecto la adjudicación de las mismas, en la forma que proceda.

Residencia Provincial.- Maquinaria. La Sección de Gobierno de la Excelentísima Diputación Provincial, acuerda, por unanimidad, aprobar el presupuesto que a la Corporación ha remitido la Casa «Balart S. L.», Delegación en Madrid, de la amasadora «La Económica» modelo C. T., tipo C. L., artesa de hierro pulido, de capacidad 150 kilos de harina, con motor trifásico de potencia 1/2 H. P., acoplado, por medio de correas trapezoidales embalajes y montura por mecánico especializado de la Casa, todo comprendido, por 24.480 pesetas, e interesar a la referida Casa que envíe el oportuno contrato, con alguna rebaja, a ser posible, por tratarse de un servicio para la Beneficencia Provincial, y autorizar a la Presidencia, con tan amplias facultades como en derecho sean necesarias, para formalizar el oportuno contrato y adquirir la indicada máquina, la cual será abonada después de hecha y aprobada la oportuna habilitación de crédito para tal fin, ya que en la actualidad no existe consignación en presupuesto.

Residencia Provincial.--Maquinaria. La Sección de Gobierno de la Excelentísima Diputación Provincial, por unanimidad, acuerda autorizar el Ilustrísimo Sr. Presidente de la Corporación, con tan amplias facultades como en derecho sean necesarias, para que formalice el contrato remitido por la Casa «Sierras Alavesas», de Vitoria, y adquiera una cepilladora combinada, modelo 4-C. P. U., con mesas de cepillar de 2.000 $\times$ 4.00 mm., admisión sierras circulares, carro para barrenar, escoplear etc., y un motor eléctrico directamente acoplado mediante correas trapezoidales de 3'8 H. P. de potencia, a 3000, r, p. m. corriente trifásica, voltaje 380/220, con accesorios correspondientes, incluídos embalajes, por pesetas líquidas 20.160,19, cuya cantidad será abonada después de hecha y aprobada la oportuna habilitación de crédito para tal fin, ya que en la actualidad no existe cantidad en presupuesto, y que se ruega a la citada Casa que cuando ponga en circulación la correspondiente letra para el cobro de la maquinaria aludida, haga algún descuento, por tratarse de un servicio para la Beneficencia Provincial.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, conforme a la convocatoria, se levantó la sesión a la una y media de la tarde, de la que se extiende la presente acta, que firman conmigo los asistentes.—El Presidente, Eugenio Colorado y Laca.—El Secretario, habilitado, Luis Sánchez de Toledo.

1684

Excelentísima Diputación Provincial de Segovia

Reunión de la Sección de Gobierno de 17 de Agosto de 1950, ratificados sus acuerdos, por el pleno de la Corporación en su sesión de 31 del mismo mes.

En la ciudad de Segovia a diecisiete de Agosto de mil novecientos cincuenta, siendo las once y media de su mañana, previa convocatoria circulada al efecto en forma reglamentaria a los señores Diputados que constituyen la Sección de Gobierno, se reunieron don Pablo Tribiño Caro, don Gaudencio Gómez Mateo y don Mariano F. de Mesa, con el fin de celebrar la sesión señalada para este día, bajo la Presidencia de don Eugenio Colorado y Laca, Presidente de la Corporación, hallándose presente el infrascrito Secretario habilitado don Luis Sánchez de Toledo y Ruiz Zorrilla y el Interventor de fondos provinciales don José Luis López de Rego y González.

Declarada abierta la sesión por mí el Secretario y de orden del Sr. Presidente, se dió lectura de la últimamente celebrada, la cual fué aprobada por unanimidad, comenzando acto seguido el despacho de los asuntos para que había sido convocada.

Beneficencia Provincial.—La Sección de Gobierno de la Diputación acuerda quedar enterada del estado-resumen de altas y bajas de enfermos mentales en el Sanatorio Psiquiátrico Provincial de Nuestra Señora de la Fuencisla, correspondiente al pasado mes de Julio.

Beneficencia.—Baños Medicinales. La Sección de Gobierno de la Diputación, por unanimidad, acuerda conceder baños medicinales, para su toma gratuita en el Balneario Segoviano, a los enfermos pobres siguientes:

Eustaquio Gutiérrez Garrido, de Segovia, nueve baños y duchas.

Gregorio Santamaría Vírseda, de Muñoveros, nueve baños y duchas.

Enfermos mentales.—Segovia. Dada cuenta de expediente instruído a instancia de Narcilla Vigro llagrán Piquero mayor de edad, sirvienta, natu-

ral y vecina de Nava de la Asunción, solicitando de la Diputación el ingreso y tratamiento de su hija Cándida Anastasia Villagrán Piquero, de 33 años de edad, soltera, sirvienta, natural de dicho Nava de la Asunción, vecina de Segovia y enferma mental, en el Sanatorio Psiquiátrico de Nuestra Señora de la Fuencisla, en cuyo establecimiento fué internada la citada enferma mental, de manera urgente y por prescripción médica el día 24 de Julio próximo pasado, la Sección de Gobierno de la Excma. Diputación, por unanimidad, acuerda ratificar el ingreso urgente de la enferma mental Cándida Villagrán Piquero en el Sanatorio Provincial de Nuestra Señora de la Fuencisla, donde será sometida a tratamiento de observación por cuenta de los Fondos Provinciales.

Biblioteca.—Dada cuenta de atenta carta que al Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación ha dirigido don Ignacio Puig de Atmeller, distribuidor exclusivo y único de la obra «La Deputació del General de Catalunya», en los siglos XV y XVI, por el Doctor don Ignacio Cambonero, en la que ofrece dicha obra al precio de 1:500 pesetas; la Sección de Gobierno, por unanimidad y teniendo en cuenta la importancia de la referida obra, acuerda adquirir un ejemplar de la misma, con destino a la Biblioteca provincial.

Residencia Provincial.—Imprenta. La Sección de Gobierno acuerda quedar enterada de la relación de los impresos hechos en la Imprenta de la Residencia Provincial, durante el segundo trimestre del año actual, con el detalle de las oficinas a que han sido enviados, cuya relación importa 1.937,46 pesetas, y que la misma pase a la intervención de Fondos provinciales para su contabilización.

Residencia Provincial.—Campamentos.—La Sección de Gobierno acuerda quedar enterada con satisfacción de oficio que al Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación ha dirigido el Director de la Residencia Provincial, en el que participa haber regresado del campamento volante del Frente de Juventudes los dieciocho acogidos en la citada Residencia, los cuales han formado en el mismo tres escuadras, habiendo conseguido el primer premio una de ellas, en disciplina, limpieza y educación política, quedando, las otras dos, en tercero y último lugar.

Personal.—Pensiones.—Dada cuenta del informe emitido por el Negociado de Personal, en instancia que al Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación ha dirigido doña Fidela Egido Revenga, viuda del que fué Jefe del Servicio de Recaudación de Tributos del Estado don Nicolás Sanz Santos, en la que solicita la pensión de viudedad que reglamentariamente la corresponda, como viuda del citado Sr. Sanz Santos; la Sección de Gobierno, de conformidad con el informe emitido por el Negociado de Personal, acuerda reconocer a doña Fidela Egido Revenga el derecho a percibir de fondos provinciales la pensión anual de 5.250 pesetas, equivalente al 35 por 100 de las 15.000 que su difunto esposo tenía de sueldo, cuya pensión comenzará a disfrutar a partir del día 1.º de Agosto corriente, por haber fallecido su esposo hallándose en activo, y cobrar la mensualidad completa.

Agente Ejecutivo.—La Sección de Gobierno de la Excma. Diputación provincial, por unanimidad, acuerda nombrar Agente Ejecutivo de la Diputación, con carácter provisional, a don Angel del Barrio Martín, vecino de Segovia, para la cobranza, en periodo ejecutivo, de las exacciones acordadas por la Corporación y vigentes en la actualidad, abonando al señor del Barrio Martín, por este servicio, los gastos de locomoción y el 50 por 100 de la cantidad a que ascienda el recargo que, por demora en el pago, se determine en las Ordenanzas, y si en alguna no se determinara, se estará a lo dispuesto en el Estatuto de Recaudación para estos casos.

Contabilidad Provincial. Donativos. La Sección de Gobierno de la Excelentísima Diputación Provincial acuerda quedar enterada con satisfacción del donativo de 10.000 pesetas que el industrial de esta plaza, don Nicomedes García Gómez, ha entregado con destino a la Residencia Provincial, y que se exprese la gratitud de la Corporación al Sr. García Gómez por su humanitaria y desprendida aportación.

Contabilidad Provincial.—La Sección de Gobierno de la Excma. Diputación provincial acuerda aprobar factura que a la Corporación ha presentado para su cobro don José Calderón Lambás, por las telas que ha servido a la Residencia provincial, importantes en junto 10.000 pesetas, y que dicha cantidad sea abonada al Sr. Lambás con cargo al donativo que a dicho Establecimiento benéfico ha hecho recientemente el industrial de esta plaza don Nicomedes García Gómez.

Contabilidad Provincial.—Examinadas y comprobadas las cuentas y facturas de abastecedores a la Diputación y sus Establecimientos, que se detallan en la relación presentada por la Intervención de fondos provinciales, y resultando haberse verificado los servicios o efectuado los suministros, según acreditan las firmas estampadas en cada una de ellas por los señores Diputado Visitador, Director de la Residencia, Administrador del Manicomio y personal habilitado para ponerlos conformes en las indicadas cuentas y facturas, y encontrándose bien hechas las operaciones aritméticas de cada una de ellas, tanto de los artículos servidos como de sus importes; la Sección de Gobierno acuerda aprobar las citadas cuentas y facturas, cuya relación importa la cantidad de 15.978,62 pesetas, efectuándose su pago con cargo a la partida correspondiente del vigente presupuesto.

Terrenos incultos.— Honorarios.— La Sección de Gobierno de la Excelentísima Diputación provincial acuerda quede sobre la Mesa, para estudio, el proyecto de convenio formulado entre el Ilustrísimo señor Presidente de la Corporación, don Eugenio Colorado y Laca y el Ingeniero de Montes, don Miguel de la Torre Ibarra, relacionado con los honorarios a devengar por este último señor en los trabajos de peritación que realice en el expediente iniciado para la declaración de terrenos incultos o deficientemente cultivados, en la provincia, y que se redacte, definitivamente, por Secretaría, el referido contrato.

Imposición de Medalla.—En la Residencia provincial ha tenido lugar, en la mañana de hoy, el acto de imposición de la Medalla del «Mérito en el Trabajo», al Regente de la Imprenta provincial, don Cipriano Ferrari Iglesias.

Después de darse lectura, por el señor Secretario de la Corporación, de la Orden del Ministerio de Trabajo concediendo la Medalla del Mérito en el Trabajo al citado Sr. Ferrari Iglesias, por la Presidencia se manifestó que, coincidiendo con la jubilación del mismo, en el citado cargo, tenía lugar el acto, sencillo y emotivo, que se celebraba, en el que estaban presentes, en espíritu, todos los empleados de la Diputación, con motivo de la imposición de la Medalla, por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, al precitado Sr. Ferrari Iglesias, para el que tuvieron frases de elogio y admiración, tanto la presidencia como la primera autoridad gubernativa, por la honrosa, intensa y acertada labor que durante 65 años ha prestado a la Corporación.

Inmediatamente, don Cipriano Ferrari agradeció el homenaje que acababa de tributársele, con palabras muy emocionadas, siendo felicitado efusivamente por los asistentes al mismo.

La Sección de Gobierno de la Excma. Diputación, por unanimidad, acuerda que conste en acta la satisfacción de la Corporación por la brillantez del acto referido y por la asiduidad y comportamiento del Sr. Ferrari en la labor que siempre tuvo a su cargo la Imprenta provincial.

Personal.—Jubilaciones.—Como se indica en el acuerdo anterior, desde el día de hoy queda jubilado el Regente de la Imprenta Provincial don Cipriano Ferrari Iglesias, donde prestó servicios durante más de 64 años, sin interrupción, en los diversos cargos por que pasó en la referida Imprenta, reconociéndole la Diputación el derecho de que perciba el haber activo hasta fines del presente mes de Agosto.

Por tanto, y a tenor de lo que determina el artículo 60 del Reglamento de los Establecimientos Provinciales, hoy Residencia Provincial, don Cipriano Ferrari Iglesias desde el día 1.º de Septiembre próximo percibirá la pensión anual de 10.880 pesetas, equivalente al 80 por 100 del mayor sueldo y quinquenios disfrutado hasta la fecha, que ascienden en total a 13.600 pesetas.

Imprenta Provincial.—Personal. Encontrándose vacante la plaza de Regente de la Imprenta Provincial, por jubilación del que la desempeñaba, la Sección de Gobierno de la Excelentísima Diputación, por unanimidad, acuerda designar a don Esteban Muñoz, de Segovia, para que lleve la representación de dicha Imprenta, con el haber diario de 39 pesetas, con cargo a las partidas consignadas en el vigente presupuesto, en concepto de sueldo y quinquenios, para el Regente jubilado don Cipriano Ferrari Iglesias, mientras se cubre en propiedad dicha plaza, con arreglo a las condiciones que se consignan en el anuncio de concurso aprobado en esta sesión.

Imprenta Provincial.—Personal. Habiendo quedado vacante, recientemente, por jubilación del que la venía desempeñando, la plaza de Regente de la Imprenta de la Residencia Provincial, cuya plaza está dotada con el sueldo anual de 8.500 pesetas, plus de carestía de vida de 850 y la gratificación de 5.000, la Sección de Gobierno de la Excma. Diputación, por unanimidad, acuerda que se formule por el Negociado de Personal el correspondiente concurso libre a tenor de lo que determinan las disposiciones vigentes en la materia, para cubrir, en propiedad, la citada plaza.

Aguas.—Consorcio.- La Sección de Gobierno de la Excma. Diputación Provincial acuerda quedar enterada del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 97, correspondiente al día 14 de Agosto actual, en el que se insertan las Bases del Consorcio proyectado entre la Excma. Diputación Provincial de Segovia y los pueblos de la provincia que lo deseen, para la ejecución de obras de abastecimiento de aguas y saneamiento, y que se redacte el proyecto de acuerdo de sesión extraordinaria que las Corporaciones Municipales necesitarán adoptar, para solicitar de la Diputación su incoporación al Consorcio así como de la instancia solicitándolo, con el fin de facilitar la labor que en principio deben realizar los Ayuntamientos al objeto indicado, y que estos formularios se remitan a los Ayuntamientos de la provincia.

Vías y Obras.—Maquinaria.—Vistos los partes de ocurrencias elevados por el Maestro del Parque de Maquinaria de la Corporación, relacionados con la reparación de varios coches de la misma, cuyo presupuesto acompaña, importante 728 pesetas, así como presupuesto de arreglo del coche Pontiac; la Sección de Gobierno, de conformidad con el informe emitido por el Sr. Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras provinciales, acuerda que se adquieran los efectos que se indican y se reparen los coches de referencia por el importe indicado de 728 pesetas, y aprobar el presupuesto de reparación del automóvil Pontiac, que asciende a la cantidad de 1.500 pesetas.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, conforme a la convocatoria, se levantó la sesión a la una de la tarde, de la que se extiende la presente acta y de la cual yo el Secretario certifico. El Presidente, Eugenio Colorado y Laca.—El Secretario habilitado, Luis Sánchez de Toledo.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

1706

SANTIUSTE DE SAN J. BAUTISTA

SUBASTA DE PIÑA

El día 30 del mes de Septiembre de 1950 y a las once de su mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial de este pueblo, y bajo la Presidencia del señor Alcalde o de quien le represente en forma legal, con la asistencia de un Concejal nombrado por el Ayuntamiento y del Secretario que dará fe del acto, la celebración del acto de subasta de piña, del Pinar de estos propios titulado «La Moitera», número 121 del Catálogo de esta provincia, sirviendo de base como tipo de tasación la cantidad de cuatro mil pesetas.

La subasta se celebrará por el sistema de pliegos cerrados, que se ajustarán en todo al modelo que se inserta al final, yendo reintegrados con arreglo a la Ley del Timbre, (4,75) sujetándose a las condiciones Facultativas y Económicas dictadas y redactadas por el Distrito Forestal y Ayuntamiento.

Para tomar parte en la misma será preciso depositar en la del Ayuntamiento el cinco por ciento del tipo de tasación o en caso contrario en metálico en el mismo sobre, en donde se meta la proposición, siendo presentado éste media hora antes de comenzado el acto de la subasta, pudiendo la Presidencia ampliar aquél por el tiempo que determina. Si dos o más proposiciones resultasen iguales, se procederá entre los igualados a la subasta por pujas a la llana, durante un cuarto de hora y si subsistèn, será resuelto mediante sorteo. Los depósitos del cinco por ciento serán devueltos todos ellos a los licitadores, a excepción del depósito llevado a cabo por el que sea Contratista; además el Contratista queda obligado a ingresar en Arcas Municipales el 45 °/o del valor de la subasta una vez que le haya sido adjudicada definitivamente. La subasta quedará definitivamente adjudicada, una vez que hayan transcurrido los plazos señalados por las disposiciones vigentes. Serán de cuenta del Contratista todos y cada uno de los gastos que se originen en la tramitación de este expediente, tales como tramitación, reintegro, derechos reales, auncios de BOLETIN OFICIAL y todos cuantos se deriven del mismo.

En cuanto a las disposiciones por que se han de regir y su cumplimiento, se estará a lo dispuesto por el Distrito Forestal, disposiciones que las regulan, por las vigentes en esta materia o se dicten durante la vigencia del presente contrato. Queda obligado el Contratista al pago del diez por ciento del valor de la subasta y su ingreso en la habilitación del Distrito Forestal, a los efectos de mejoras del Monte.

Quien lo desee puede examinar el expediente, que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría del Ayuntamiento.

Si la primera subasta resultase desierta, se celebrará una segunda subasta, en las mismas condiciones que la anterior, el día 7 de Octubre.

Santiuste de San Juan Bautista a 15 de Septiembre de 1950.—El Alcalde, Isidoro Casado.

Modelo de proposición

Don..., mayor de edad, vecino de...,

provincia de..., enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Segovia núm..., de fecha..., de los corrientes, que publica la Alcaldía de Santiuste de San Juan Bautista, para la subasta del aprovechamiento del fruto de Piña del Pinar número 121, «La Moitera», perteneciente a los propios del Municipio, se compromete a tomar a su cargo dicha subasta por la cantidad de... pesetas ...céntimos (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

1708

BECERRIL

SUBASTA

El día 21 de Octubre próximo y hora de las diecisiete, ante el Sr. Alcalde o Gestor en que delegue y con asistencia de un Empleado del ramo de Montes, tendrá lugar la primera subasta de pastos del monte «Horcajo», de estos propios, núm. 64 del Catálogo, para 1.000 reses lanares, 100 vacunas y 100 cabrías, bajo el tipo de tasación de *seis mil seiscientas pesetas* (6.600 pesetas), más gastos de gestión técnica, y con sujeción al pliego de condiciones económicas y administrativas formado al efecto, dando fe del acto el Secretario del Ayuntamiento.

Si esta subasta quedara desierta, se celebrará la segunda dos horas más tarde en dicho día; año forestal 1950-51.

Becerril, 14 de Septiembre de 1950. El Alcalde, Gerardo Arranz.—El Secreterio. Firmado.

1707

BERNARDOS

SUBASTA

El día 10 de Octubre próximo, a las 11, se celebrará en la Casa Consistorial de esta Villa la subasta del aprovechamiento de pastos sobrantes del monte de estos propios, correspondientes al año forestal 1950 1951, bajo el tipo de 1074 pesetas, con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

El depósito provisional para concurrir a dicha subasta será de 53 pesetas 70 céntimos equivalente al 5 por 100 del tipo de tasación, y la fianza que ha de constituir el rematante consistirá en el 10 por 100 del importe de la subasta.

Las proposiciones, extendidas en papel timbrado de la clase 6.ª, reintegradas además con un timbre móvil de 25 céntimos, se harán en pliegos cerrados, se ajustarán al modelo que se publica a continuación, y se presentarán en el acto de la subasta.

En caso de que no tuviese efecto expresada subasta, se celebrará la segunda el 16 de dicho mes, bajo igual tipo y las mismas condiciones.

Bernardos, 15 de Septiembre de 1950.—El Alcalde, Agapito Ramos.

Modelo de proposición

Don..., mayor de edad, vecino de..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Segovia núm..., del día..., referente a la subasta del aprovechamiento de pastos del monte de estos propios de Bernardos, acepto los pliegos de condiciones que le sirvan de base, de los cuales está enterado, se obliga a adquirir dichos pastos por la cantidad de... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

1703

COMUNIDAD DEL MATARIEGO DE PRADENA

SUBASTA DE MADERAS

El día 9 del próximo mes de Octubre y hora trece de su mañana, se celebrará en la Casa del Monte de Matariego, mediante pliego cerrado, la subasta de veinte pinos de la especie silvestre del monte de estos propios núm. 207 del Catálogo, denominado «El Matariego» incluídos en el plan forestal vigente, que tienen un volumen de 29,175 metros cúbicos con corteza, valorados en la cantidad de (*ocho mil doscientas pesetas con noventa y cinco centimos*) que sirven de tipo de licitación, no admitiéndose la proposición que no cubra la citada cantidad.

Se exigirá a los adquirentes la clase de certificado A, B, o C.

El rematante queda obligado a entregar a la R.E.N.F.E. un volumen de traviesas para vía de ancho normal.

Tendrá lugar bajo la Presidencia del señor Alcalde-Presidente o quien legalmente le sustituya, de un empleado del Ramo de Montes y del Secretario de la Comunidad que dará fe del acto. La fianza provisional será del 10 por 100 del importe del tipo de tasación.

Los pliegos de condiciones económicas se hayan expuestos en la Secretaría de esta Comunidad y el de facultativas que ha de regir la subasta y la ejecución del aprovechamiento es el que, aprobado por la Inspección Regional, se publica en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de 22 de Diciembre de 1948, cuyas condiciones han de ser expresamente aceptadas por el rematante en la escritura de adjudicación.

La entidad propietaria se reserva el derecho de tanteo.

Las proposiciones para optar o tomar parte en la subasta, redactadas con arreglo al modelo de proposición que al final se inserta, se presentarán en la Secretaría de esta Comunidad, reintegradas con póliza de cuatro cincuenta, todos los días laborables de diez a dos de la tarde, hasta el día 4 inclusive con media hora de antelación a la anunciada para la subasta.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día..., de..., de 1950, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta del aprovechamiento de productos primarios del pinar del monte del «*Matariego*» se compromete a su adquisición, con sujeción a las expresadas condiciones y requisitos por la cantidad de... pesetas... céntimos (en letra y tinta la cantidad).

(Fecha y firma del proponente.)

Prádena, 14 de Septiembre de 1950. El Alcalde-Presidente, Roque Benito. El Secretario, Alfonso de la Orden.

Comunidad del Monte de Matariego de Prádena

El día 9 de Octubre y a las once horas de su mañana, bajo la Presidencia del señor Alcalde-Presidente o quien legalmente le sustituya, con asistencia de un funcionario de Montes, se celebrará la subasta de aprovechamiento de pastos del Monte número 207 del Catálogo de esta provincia, denominado el Matariego, de esta Comunidad de Prádena, durante el año forestal 1950-51, bajo el tipo de tasación de *(seis mil pesetas)* por año forestal, con sujeción al plan forestal correspondiente y al pliego de condiciones que se haya expuesto en la Secretaría de esta Comunidad. Las proposiciones para optar a esta subasta se admitirán debidamente reintegradas y ajustadas al modelo de proposición que al final de este anuncio se inserta, bajo sobre cerrado, durante media hora ante la Mesa constituída al efecto como queda citado el día y hora, acompañando el resguardo de haber constituído reglamentariamente el depósito provisional, cantidad no inferior a trescientas pesetas 5 °/₀ del tipo de tasación y documento que acredite la persona del proponente. La adjudicación definitiva se hará por la Comunidad y el adjudicatario constituirá la fianza definitiva, guardándose la Entidad propietaria el derecho de tanteo.

Aprovechamiento de pastos, clase y número de cabezas 1.200 lanares y 50 vacunas, que podrán sustituirse unas por otras en la proporción de 6 a 1 hasta un límite de 100 mayores.

El rematante queda obligado a satisfacer todos los gastos que origine la subasta y formalización de contrato, reintegros, anuncios, y gestión técnica, con arreglo a las tarifas oficiales que se encuentren vigentes en el momento de obtener la licencia. Las proposiciones se ajustarán al siguiente:

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., con documento personal, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm..., correspondiente al día... de... de 1950 y de las condiciones reglamentarias y facultativas y especiales que han de regir en la subasta y ejecución del aprovechamiento de pastos para 1.200 lanares y 50 vacunas, en el Monte del Matariego de la Comunidad de Prádena, durante el año forestal 1950-51, se compromete a llevar a cabo dicho aprovechamiento en la cantidad de... pesetas... céntimos. (La cantidad será en letra clara y en tinta, con sujeción a las expresadas condiciones).

(Fecha y firma del proponente.)

Prádena, 14 de Septiembre de 1950. El Alcalde-Presidente, Roque Benito. El Secretario, Alfonso de la Orden.

PERDIDA

Se ha extraviado una yegua, de tres años de edad, pelo castaño oscuro, alzada 1,47, estrellada, calzada de los dos pies, cicatriz en la parte posterior del muslo derecho. Se ruega a quien sepa su paradero, lo manifieste a Constancio Bermejo, en Vega de Santa María (Avila), quien abonará gastos.

IMPRENTA PROVINCIAL

DIRECCIÓN GENERAL DE GANADERÍA.—HIGIENE Y SANIDAD VETERINARIA

1739

Provincia de Segovia **Mes de Julio de 1950**

Estado demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes expresado:

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	ANIMALES					
			Especie	Enfermos del mes anterior	Invasiones en el mes de la fecha	Curados	Muertos e sacrificados	Quedan enfermos
Fiebre aftosa	Cuéllar	Aldeasoña	Ovina	—	605	125	5	475
Idem	Idem	Idem	Bovina	—	38	8	—	30
Idem	Idem	Idem	Porcina	—	4	4	—	—
Idem	Sepúlveda	Barbolla	Bovina	30	111	55	—	86
Idem	Idem	Idem	Ovina	—	958	—	—	958
Idem	Idem	Idem	Porcina	—	92	45	—	47
Idem	Cuéllar	Campo de Cuéllar	Ovina	—	560	185	7	368
Idem	Idem	Idem	Bovina	—	81	23	2	56
Idem	Sepúlveda	Condado de Castilnovo	Ovina	—	79	19	—	60
Idem	Santa María de Nieva	Fuente de Santa Cruz	Bovina	—	18	—	—	18
Idem	Idem	Idem	Ovina	—	525	—	4	521
Idem	Segovia	Hontanares de Eresma	Ovina	81	—	51	—	30
Idem	Cuéllar	Mata de Cuéllar	Ovina	—	392	219	—	172
Idem	Santa María de Nieva	Monterrubio	Bovina	15	—	15	—	—
Idem	Cuéllar	Narros de Cuéllar	Ovina	—	8	—	—	8
Idem	Santa María de Nieva	Nava de la Asunción	Bovina	—	14	—	—	14
Idem	Idem	Idem	Ovina	—	40	29	—	11
Idem	Segovia	Palazuelos de Eresma	Ovina	—	25	—	—	25
Idem	Sepúlveda	Rebollo	Bovina	—	24	—	—	24
Idem	Idem	Idem	Ovina	—	1253	560	—	693
Idem	Santa María de Nieva	Villeguillo	Bovina	—	60	10	2	48
Idem	Idem	Idem	Ovina	—	971	60	6	1105
Peste porcina	Segovia	Mozoncillo	Porcino	—	13	3	10	—
Carbunco bacteridiano	Cuéllar	Campo de Cuéllar	Bovina	—	2	—	2	—

Segovia, 19 de Septiembre de 1950.—El Jefe del Servicio, P. A., P. Martín.